

86.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01086.
Demandante: Rf Encore S. A. S.
Demandado: Víctor Manuel Ospina Ospina.

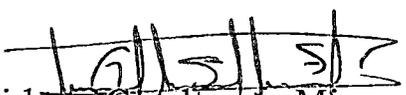
La publicación en prensa, la constancia de permanencia en la página web y la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obran en folios 74, 78 a 81 y 83 vto., respectivamente, todas relativas al «emplazamiento» del demandado, agréguese al expediente para que consten.

Cumplido así el emplazamiento del ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* al abogado **Carlos Sánchez Cortés** quien se ubica en la Carrera 13 n.º 82-91 Piso 4 Edificio Lawyers Center de esta ciudad y en el correo electrónico carlossanchez@lawyersenterprise.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación del curador nombrado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C **16 de octubre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **050**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds